

una llamada al espíritu cívico y a la responsabilidad de los ciudadanos, al objeto de que cumplan las anteriores normas y cuantas indicaciones les sean efectuadas por los agentes de la autoridad, cuya finalidad es la defensa de las personas y del patrimonio natural común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogadas las Ordenes de este Departamento de 14 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de Aragón» número 57, de 21 de mayo de 1990).

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 21 de mayo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

870

RESOLUCION de 9 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a Talleres Lacasa, S. A., para la instalación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos de la marca KIENZLE.

Vista la petición formulada por la empresa: Talleres Lacasa, S. A., con domicilio social en Sabiñánigo (Huesca), avenida Biescas, número 14, solicitando la autorización para ser designado taller autorizado para la instalación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos KIENZLE.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Visto el Real Decreto 2916/1981, de 30 de octubre, el Real Decreto 2598/1982, de 24 de julio y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, 24 de septiembre de 1982 y 14 de octubre de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente al taller: Talleres Lacasa, S. A., sito en la calle avenida Biescas, número 14, de la localidad de Sabiñánigo (Huesca) con el número 1-376 en el Registro Especial de Talleres como Taller autorizado para realizar las operaciones antes descritas en los tacógrafos de la marca KIENZLE.

La inscripción provisional a que se hace referencia anteriormente se convierte automáticamente en definitiva tan pronto como se reciba el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo competente en razón del domicilio en que radique la instalación autorizada, confirmando que el taller dispone de todos los medios técnicos y humanos a los que hace referencia en la autorización provisional.

La ampliación de las actividades de un determinado taller a otras instalaciones deberá ser objeto de nueva solicitud.

Una vez efectuada la inscripción definitiva, el taller autorizado se compromete a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria destinadas a estos fines, así como a seguir las directrices que en cada momento reciba del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón donde estuviera ubicado el taller, en lo que se refiere tanto a la ejecución de las inspecciones como a sus trámites administrativos.

El taller autorizado al que se haya concedido autorización para actuar en el campo de la instalación, reparación, comprobación y revisión de tacógrafos, deberán colocar en sitio bien visible una placa distintiva de la función para la que están autorizados.

El taller autorizado deberá mantener un libro de registro de

todas las comprobaciones de montaje e instalaciones realizadas, cuyo modelo se adjunta, así como de las revisiones periódicas y reparaciones de tacógrafos e informará mensualmente de los mismos al Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón.

El taller autorizado será responsable de la formación permanente de su personal en cuanto a normativa, funcionamiento, instalación y control de tacógrafos, a cuyos efectos tendrá a la disposición, actualizada como mínimo cada tres años, expedida por el fabricante de tacógrafos o su representante oficial debidamente autorizado.

El taller autorizado al que se conceda la autorización será sometido al menos una vez al año a una inspección por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón para comprobar que su personal e instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de las otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarla por disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón competente en la materia de Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991.

El Director General de Industria, Energía
y Minas,
LUIS S. GARCIA PASTOR

871

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de la acreditación como Operadores Industriales de Calderas.

1.º *Solicitudes.*—Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2.º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, presentándose las solicitudes en el Registro de entrada del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º *Requisitos de los candidatos.*—Los candidatos deberán acreditar haber asistido, con el debido aprovechamiento, a un cursillo teórico-práctico impartido por alguna Entidad cualificada para ello, o, en su defecto, aportar documentación acreditativa de que poseen conocimientos y experiencia suficiente en trabajos de mantenimiento y conducción de calderas.

3.º *Admisión de los candidatos.*—Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose en la misma: Día, hora y lugar para la realización de las pruebas.

4. *Tribunal seleccionador:*

Presidente: Titular: Don José Ignacio Hernández Martínez.
Suplente: Don Mario García-Rosales González.

Vocales: Titular: Don José María Ruiz García.
Suplente: Don Angel Gotor Rubio.
Titular: Don Jacinto Aísa Ibarz.
Suplente: Don Sergio Mostajo Elvira.

Secretario: (Con voz pero sin voto):
Titular: Don Fernando Guerrero Gargallo.
Suplente: Don Rafael Campillos Lumbier.

5.º *Desarrollo del examen.*—Consistirá en la realización de una prueba escrita, en la que deberán demostrar un conocimiento suficiente de los aspectos reglamentarios relacionados con el mantenimiento y conducción de generadores de vapor, así como conceptos físicos tales como: Presión, temperatura, transmisión de calor, combustión y tratamiento de aguas.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto».

6.º *Resultados.*—El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 de Zaragoza.

Zaragoza, a 23 de mayo de 1991.

El Jefe de la División de Industria y Energía,
MARIO GARCIA-ROSALES GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

872

ORDEN de 23 de mayo de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se fija la cuota de las «Actividades Juveniles Verano 1991».

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, otorga en su artículo 35.1.19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a través de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, convoca diversas actividades que faciliten el cumplimiento de los objetivos que fija el Estatuto de Autonomía. Entre estas actividades están el «VIII Encuentro de Jóvenes Aragón Albarracín 91», «Campamento para Disminuídos», «Albergue para Diabéticos» y «Recorrido del camino de Santiago por Aragón», englobadas para este año bajo el epígrafe de «Actividades Juveniles Verano 1991».

En ellas, además de los objetivos particulares a cumplir según las características específicas de los participantes, hay un objetivo general que es, mediante la convivencia entre los jóvenes y el contacto con la naturaleza, el cumplimiento de los fines preceptuados en el Estatuto de Autonomía.

Por ello, y en virtud de lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 80/1984, de 28 de septiembre de la Diputación General de Aragón, tengo a bien disponer:

Primero.—Fijar la cuota en 11.000 pesetas por plaza y turno, para todas las «Actividades Juveniles Verano 1991» enumeradas anteriormente.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 23 de mayo de 1991.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARÍA CORTÉS NAVARRO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a licitación, por el sistema de concurso público, la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se cita.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, convoca el siguiente concurso público:

1.º *Objeto.*—Realización del Servicio de Asistencia Técnica que se detalla en hoja anexa.

2.º *Documentos de interés para los licitadores.*—El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección de Arquitectura, pasco María Agustín, sin número, Edificio Pignatelli, tercera planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, número 1 y de Teruel, General Pizarro, número 1.

3.º *Modelo de proposición.*—Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º *Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Negociado de contratación), pasco María Agustín, sin número, Edificio Pignatelli, tercera planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º *Apertura de proposiciones.*—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6.º *Documentos que deben aportar los licitadores.*—Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las empresas y sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Zaragoza, a 2 de mayo de 1991.—El Secretario General,
José María Auría Pueyo.

HOJA ANEXA

Objeto del contrato: «Estudio Piloto de protección y conservación del Patrimonio Etnográfico del Pirineo Aragonés (Sector Oriental)».

Presupuesto indicativo: 30.000.000 de pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo 1, subgrupo 1, categoría «A».

Sistema de contratación: Concurso público.